



NIT. 900.212.071-8

Señor

JUEZ CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, Y JUZGADO SETENTA Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA DEL REFOUS II P.H.
DDO: ANGIE PAOLA FRANCO
RAD.: 2019-01890-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

ANDRES FABIAN HERRERA GUERRERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.424.916 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, portador de la Tarjeta Profesional No.348.000 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA DEL REFOUS II P.H.**, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** sobre la providencia de fecha 5 de noviembre de 2021, con fundamento en lo siguiente:

- De conformidad con lo consagrado en la mencionada providencia, se indica que la liquidación modificada y aprobada por el despacho se encuentra diligenciada con corte al 31 de octubre de 2021; sin embargo, de acuerdo con los archivos remitidos por el juzgado, se observa que dentro de la liquidación se desconocen los valores del capital causado y no pagado, correspondiente a los meses de julio a octubre del año 2021, siendo estas obligaciones de tracto sucesivo que no deberían omitirse; de igual manera se observa que no se registra el valor correspondiente al capital del mes de octubre de 2016, y que por el contrario se registra un doble valor en el mes de marzo de 2019, uno el día 03 de marzo y el otro el 29 del mismo mes y año en mención.

Así las cosas, solicito que sea tomado en consideración lo mencionado en el presente Recurso, y en consecuencia sea aprobada una liquidación de crédito con las correcciones señaladas.

Sírvase señor juez dar el correspondiente trámite al presente memorial.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente

ANDRES FABIAN HERRERA GUERRERO
C.C. No. 1.018.424.916 de Bogotá.
T.P. No. 348.000 del C.S. de la J.

Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas

Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768

info@cojurcom.com.co

V.B. _____

Fecha: _____

CERTIFICACION DE DEUDA
CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA DEL REFOUS II – P.H.
 NIT. 900.370.128-5
 Carrera 100 No. 148 - 57

La suscrita **AIDE DIAZ PARDO**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 53.176.781, obrando en mi calidad de **ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA DEL REFOUS II – P.H.**, como consta en el certificado de representación anexo, expedido por la Alcaldía Local de **SUBA**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliado en la Carrera 100 No. 148 – 57 de Bogotá, por medio del presente escrito, expido **CERTIFICACIÓN DE DEUDA** del Apartamento 603 Interior 17, del **CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA DEL REFOUS II – P.H.**, unidad privada que es o fue de **ANGIE PAOLA FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.907.831, en armonía con el artículo 46 de la Ley 675 de 2001, certifico que el mencionado inmueble adeuda por concepto de expensas comunes y administración al **CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA DEL REFOUS II – P.H.**, las siguientes sumas de dinero:

ITEM	FEHCA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	ADMINISTRACION	INASISTENCIA	CUOTA EXTRAORDINARIA
1	01-may-19	30-may-19	\$ 0	\$ 96.000	\$ 105.000
2	01-jun-19	30-jun-19	\$ 0		\$ 105.000
3	01-jul-19	30-jul-19	\$ 0		\$ 105.000
4	01-ago-19	30-ago-19	\$ 0		\$ 105.000
5	01-sep-19	30-sep-19	\$ 0		
6	01-oct-19	30-oct-19	\$ 96.000		
7	01-nov-19	30-nov-19	\$ 96.000		
8	01-dic-19	30-dic-19	\$ 96.000		
9	01-ene-20	30-ene-20	\$ 101.000		
10	01-feb-20	29-feb-20	\$ 101.000		
11	01-mar-20	30-mar-20	\$ 101.000		
12	01-abr-20	30-abr-20	\$ 101.000		
13	01-may-20	30-may-20	\$ 101.000		
14	01-jun-20	30-jun-20	\$ 101.000		\$ 283.000
15	01-jul-20	30-jul-20	\$ 93.000		
16	01-ago-20	30-ago-20	\$ 93.000		
17	01-sep-20	30-sep-20	\$ 93.000		
18	01-oct-20	30-oct-20	\$ 93.000		
19	01-nov-20	30-nov-20	\$ 93.000		
20	01-dic-20	30-dic-20	\$ 93.000		
21	01-ene-21	30-ene-21	\$ 93.000		
22	01-feb-21	28-feb-21	\$ 93.000		
23	01-mar-21	30-mar-21	\$ 93.000		

V.B. _____

Fecha: _____

24	01-abr-21	30-abr-21	\$ 93.000		
25	01-may-21	30-may-21	\$ 93.000		
26	01-jun-21	30-jun-21	\$ 93.000		
27	01-jul-21	30-jul-21	\$ 93.000		
28	01-ago-21	30-ago-21	\$ 93.000		
29	01-sep-21	30-sep-21	\$ 93.000		
30	01-oct-21	30-oct-21	\$ 93.000		
TOTAL			\$ 2.382.000	\$ 96.000	\$ 703.000
TOTAL 17 - 603			\$ 3.181.000		

TOTAL: TRES MILLONES SIENTO OCHENTA Y UNO MIL PESOS MCTE

Por mandato de la ley, el incumplimiento de las cuotas de administración causa intereses de mora, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, intereses de mora que **ANGIE PAOLA FRANCO**, está adeudando a la copropiedad.

Se expide la presente **CERTIFICACION DE DEUDA** conforme al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atentamente


AIDE DIAZ PARDO
 C.C. 53.176.781
 Administradora y Representante legal

LA CAMPIÑA DEL
 REFOUS II
 NIT. 900370128-5
 ADMINISTRACIÓN

V.B. _____

Fecha: _____